

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA PARA EL 1ER. SEMESTRE DE 2012

Se constituyó el Directorio, previa verificación del quórum de Ley. Se acordó:

El Directorio del Banco Central de Venezuela en cumplimiento del artículo 32 de la Ley que lo rige, decidió aprobar los lineamientos en los siguientes términos: "Sobre la base de la orientación mantenida por la política monetaria en términos de apoyar al resto de las políticas públicas dirigidas a impulsar la actividad económica, el instituto continuará llevando a cabo las acciones necesarias para el logro de la meta de crecimiento e inflación establecidas para el año. En tal sentido, el BCV propiciará los espacios de financiamiento, a la vez que adecuará de manera flexible sus instrumentos de política monetaria a los fines de moderar las presiones inflacionarias, regular la evolución del crédito, mantener la estabilidad del sistema de pagos, así como generar las condiciones más favorables para salvaguardar el ahorro. Para ello se profundizarán los mecanismos de coordinación con el Ejecutivo Nacional que permitan hacer seguimiento a las políticas implementadas e introducir oportunamente los correctivos requeridos en función del logro de tales objetivos".